



Resolución Ejecutiva Regional

N.º 574-2023-GOB

Huacho, 28 de diciembre de 2023



VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2023-GOB de fecha 08 de agosto de 2023; el Informe N° 0808-2023-GRL-GRPPAT/OPRE-CRMO, de fecha 13 de noviembre de 2023; el Informe N° 711-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 13 de noviembre de 2023; el Memorando N° 2712-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 15 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 1656-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 26 de diciembre de 2023; el Informe N° 803-2023-GRL/GGR, recibido el 28 de diciembre de 2023; la Hoja de Envío S/N (Doc. 5000362 – Exp. 2993234), de fecha 28 de diciembre de 2023; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUSm en su artículo 212°, regula la rectificación de errores materiales en los actos administrativos, en los términos siguientes: **212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2.** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;



Que, mediante Informe N° 0808-2023-GRL-GRPPAT/OPRE-CRMO, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Lic. Adm. Christian Meza Osorio, solicita al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía, la rectificación del error material contenida en el anexo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2023-GOB, correspondiente a la Nota de Modificación Presupuestal N° 00000023 de la Unidad Ejecutora 301 Educación Cañete, con el siguiente detalle:



DICE:

MES	FECHA SOLICITUD
JULIO	20/07/2023

DEBE DECIR:

MES	FECHA SOLICITUD
AGOSTO	08/08/2023



Que, con **Informe N° 711-2023-GRL/GRPPAT/OPRE**, de fecha 13 de noviembre de 2023; el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2023-GOB y sus anexos, al advertirse un error material en el ANEXO 2, correspondiente a la Nota de Modificación Presupuestal N° 00000023 de la Unidad Ejecutora 301 Educación Cañete;



Que, a través del **Memorando N° 2712-2023-GRL/GRPPAT**, recibido el 15 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica se gestione la rectificación del error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2023-GOB y sus Anexos, correspondiente a la Nota de Modificación Presupuestal N° 00000023 de la Unidad Ejecutora 301 Educación Cañete;



Que, mediante **Informe legal N° 1656-2023-GRL-SGRAJ** de fecha 26 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión declarando procedente rectificar el error material advertido en el Anexo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2023-GOB, de fecha 08 de agosto de 2023, correspondiente a la Nota de Modificación Presupuestal N° 00000023 de la Unidad Ejecutora 301 Educación Cañete;



Que, con **Informe N° 803-2023-GRL/GGR**, recibido el 28 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo con el informe legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que declara procedente rectificar el error material suscitada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2023-GOB; la encuentra viable, razón por la que deriva el presente expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 5000362 - Exp. N° 2993234)**, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gobernación Regional solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto administrativo petitionado;



Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.1, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a su numeración y tramitación;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en el Anexo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2023-GOB de fecha 08 de agosto de 2023, respecto al mes y fecha de solicitud de la Nota de Modificación Presupuestal N° 00000023 de la Unidad Ejecutora 301 Educación Cañete, quedando redactado de la siguiente forma:

DICE:

MES	FECHA SOLICITUD
JULIO	20/07/2023

DEBE DECIR:

MES	FECHA SOLICITUD
AGOSTO	08/08/2023

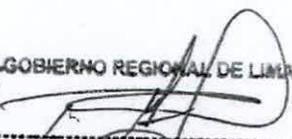


ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2023-GOB, únicamente es modificada en el extremo del mes y la fecha de solicitud del Anexo 2 de la Nota de Modificación Presupuestal N° 00000023 de la Unidad Ejecutora 301 Educación Cañete, dejando subsistente lo demás que contiene la resolución referida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras correspondientes. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

 Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA